RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 297-2026-GM-MPCT

Tambobamba, 05 de agosto del año 2026.

VISTOS:

El Informe N° 025-2026-DCS-RO/DO-MPC-T, de fecha 17 de julio de 2026; el Informe N° 02983-2026-JDO-CHVC/MPCT, de fecha 20 de julio de 2026; el Informe N° 3913-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH, de fecha 20 de julio de 2026; el Informe N° 0154-2026-UAC-MMO/MPCT, de fecha 22 de julio de 2026; el Informe N° 0804-2026-ICC-ULA/GAF/GM/MPCT, de fecha 22 de julio de 2026; el Informe N° 0902-2026-MAP-GAF-MPCT, de fecha 24 de julio de 2026; la Opinión Legal N° 309-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 03 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, mandato constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° regula respecto a la autonomía de gobierno que: "La autonomía es el derecho y/o capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su Artículo 26° que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General (...). Asimismo, el Artículo 27° de la misma Ley, señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidos".

Que, la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA que aprueba el manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, refiere lo siguiente: "(...) 10. Los bienes permanecen en Almacén en forma temporal, aquellos que se encuentren almacenados por un periodo superior a los 12 meses y que definitivamente no van a ser utilizados por la Entidad deben ser transferidos para satisfacer necesidades de otros organismos del Sector Público. (...).

REGISTRO Y CONTROL (...)
a. Ubicados los bienes en las zonas de almacenaje se procederá a registrar su ingreso en la Tarjeta de control visible, la misma que será colocada junto al grupo de bienes registrados. Para aquellos bienes que proceden de donaciones, transferencias y otros conceptos distintos a la compra se procederá previamente a formular la correspondiente Nota de Entrada a Almacén.
b. Copia del documento de ingreso (Orden de Compra – Guía de Internamiento o Nota de entrada a Almacén), será remitida al Área respectiva para efecto del registro del ingreso en la tarjeta de existencia valorada de almacén".

Que, la Directiva N° 004-2023-GM/MPCT "Directiva para la Administración del Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 728-2023-GM-MPCT de fecha 30 de noviembre del año 2023, actualizada y ratificada a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2024-GM-MPCT, de fecha 19 de abril del año 2024, tiene por objeto establecer el procedimiento a seguir a fin de efectuar la apropiada y oportuna utilización de los materiales, y regula específicamente la transferencia de saldos de materiales de proyectos o actividades, de la siguiente forma:

"VIII. PROCEDIMIENTO DE TRANSFERENCIAS DE SALDOS DE MATERIALES DE ALMACEN CENTRAL A OTROS PROYECTOS Y ACTIVIDADES:
8.1 Para realizar la transferencia de saldos de materiales valorizados será posterior al acta de verificación y recepción de obra sin observaciones.
8.1.1 El residente de obra e interesados deberán enviar una solicitud de materiales al área de almacén central de la Municipalidad Provincial de Cotabambas - Tambobamba.

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994 773 709

8.1.2 La solicitud debe incluir detalles como, finalidad de requerimiento, la lista de materiales, cantidades, fechas de entrega requeridas y cualquier otra información relevante.
8.1.3 El responsable de almacén central, verificará la disponibilidad de los materiales solicitados en el inventario del sistema integrado de gestión administra sub modulo almacén e informa al interesado por conducto regular la existencia de lo solicitado.
8.1.4 El responsable de almacén central tendrá que presentar un informe con toda la documentación y los actuados, solicitando la emisión de la resolución de transferencia ya sea por Acuerdo de Consejo Municipal o resolución de Gerencia Municipal.
8.1.5 Una vez aprobado por una de las dos instancias, el proyecto o actividad realiza el pedido de atención de almacén en el Sistema Integrado de Gestión Administrativo - sub modulo almacenes, para seguidamente el responsable de almacén central realizar la PECOSA correspondiente.
8.1.6 Bajo responsabilidad está terminantemente prohibido la salida de materiales para fines distintos a lo previsto con la autorización correspondiente."

Que, a través del Informe N° 025-2026-DCS-RO/DO-MPC-T, de fecha 17 de julio de 2026, el Residente de Obra, Ing. Dennis Cunza Serrano, solicitó al Jefe de la División de Obras la transferencia de materiales para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 501208, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2569650; para cuyo efecto adjunta la relación de los bienes requeridos, especificando sus respectivas cantidades entre otros detalles.

Que, mediante Informe N° 02983-2026-JDO-CHVC/MPCT, de fecha 20 de julio de 2026, el jefe de División de Obras, Ing. Carlos Henrry Vásquez Contreras, remitió al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural la solicitud de transferencia de materiales formulada por el Residente de Obra para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 501208, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2569650, efectuada mediante Informe N° 025-2026-DCS-RO/DO-MPC-T, con atención al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de Almacén Central de la Entidad, para su atención correspondiente.

Que, con Informe N° 3913-2026-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH, de fecha 20 de julio de 2026, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Ing. William Jorge Ñahue Choque, remitió a la Gerencia Municipal la solicitud de materiales en calidad de transferencia del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 501208, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2569650, con atención al Gerente de Administración y Finanzas y al Jefe de Almacén Central de la Entidad.

Que, por medio del Informe N° 0154-2026-UAC-MMO/MPCT, de fecha 22 de julio de 2026, el Jefe de la Oficina de Almacén Central de la Entidad, Prof. Manuel Meléndez Oros, presenta a la Unidad de Logística su informe respecto a la transferencia de saldos de materiales de obras concluidas; precisando que, luego de verificar el stock de materiales en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA-MEF, se advierte que cuenta con disponibilidad de los bienes requeridos provenientes de saldos o remanentes de obras concluidas para su atención, proporcionando la información correspondiente a dichos bienes con la NEA de origen, año, código, descripción, cantidad, precio unitario y precio total según inventario SIGA-MEF, cuya valorización asciende a la suma total de S/ 35,835.91 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 91/100 soles); señalando además que, de conformidad con la Directiva N° 004-2023-GM/MPCT, actualizada en el año 2024, específicamente en el numeral 8.1.4 de su Capítulo VIII, toda transferencia de materiales debe ser aprobada mediante Acuerdo de Concejo Municipal o Resolución de Gerencia Municipal, por lo que solicita que el expediente sea derivado a la Gerencia Municipal para la emisión del acto resolutivo correspondiente; adjuntando para tal efecto copia de la Nota de Entrada a Almacén de origen, de las Actas de Recepción de Obra, correspondiente a los proyectos y actividades de origen de los materiales, así como los demás actuados que sustentan la solicitud, documentación cuya evaluación y verificación corresponde a las áreas técnicas competentes, en el marco de lo establecido en el numeral 8.1 de la citada Directiva N° 004-2023-GM/MPCT.

Que, mediante Informe N° 0804-2026-ICC-ULA/GAF/GM/MPCT, de fecha 22 de julio de 2026, el Jefe de la Unidad de Logística, CPC. Isaac Choqque Chumbisuca, solicita al Gerente de Administración y Finanzas la aprobación de la transferencia de materiales provenientes de saldos de obras concluidas a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 501208, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2569650; para tal efecto, remite la información sobre la disponibilidad de los bienes requeridos contenida en el Informe N° 0154-2026-UAC-MMO/MPCT, así como los demás actuados del expediente, requiriendo su derivación a la Oficina de Asesoría Jurídica para su revisión, opinión y trámite pertinente.

Que, a través del Informe N° 0902-2026-MAP-GAF-MPCT, de fecha 24 de julio de 2026, el Gerente de Administración y Finanzas, Lic. Adm. Mitwar Abarca Peña, solicitó a la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo para la transferencia de materiales requerida; para cuyo efecto remitió el referido expediente.

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760

Que, por medio de la Opinión Legal N° 309-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 05 de agosto de 2026, el Asesor Jurídico de la Entidad, Abg. Dimas Castro Pareja, opina que resulta procedente aprobar la transferencia de los materiales que se encuentran internados en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, a favor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 501208, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N° 2569650, con una valorización total de S/ 35,835.91 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 91/100 soles), conforme al cuadro detallado en el Informe N° 0154-2026-UAC-MMO/MPCT de la Oficina de Almacén Central, recomendando que se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, resulta pertinente emitir el presente acto resolutivo en virtud de lo expuesto precedentemente, a fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución del referido proyecto de inversión, teniendo en consideración los documentos favorables emitidos por las áreas técnicas y administrativas competentes, responsables por función y especialidad de efectuar las verificaciones correspondientes para la aprobación de la transferencia de saldos de materiales provenientes de obras concluidas; los cuales sirven como sustento técnico y legal del presente acto resolutivo, conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

Que, la presente Resolución se emite en mérito a la información y documentación obrante en el expediente administrativo, remitida por las dependencias competentes de la Entidad y contenida en los informes técnicos, administrativos y legales emitidos en el ejercicio regular de sus funciones; siendo de responsabilidad exclusiva de los funcionarios y servidores que los suscriben la veracidad, legalidad, sustento técnico y exactitud de la información contenida en dichos documentos, en observancia de los principios de presunción de veracidad y buena fe procedimental previstos en los numerales 1.7 y 1.8 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444.

Estando a los considerandos precedentes y de conformidad con las facultades conferidas por el último párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo mediante resoluciones y directivas, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba y la Directiva N° 004-2023-GM/MPCT, actualizada y ratificada a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2024-GM-MPCT;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. *– **APROBAR** la **TRANSFERENCIA DE SALDOS DE MATERIALES** internados en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, valorizados en el monto total de **S/ 35,835.91 (Treinta y cinco mil ochocientos treinta y cinco con 91/100 soles)**, a favor del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA N° 501208, DISTRITO TAMBOBAMBA, PROVINCIA DE COTABAMBAS, DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"**, con **CUI N° 2569650**, para su utilización en la ejecución del referido proyecto; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y de acuerdo con el detalle contenido en el Informe N° 0154-2026-UAC-MMO/MPCT, que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, conforme al siguiente cuadro:*

NEA	AÑO	CODIGO	DESCRIPCION	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	2024	175500100180	ACEITE LUBRICANTE 2T X 200 mL	VISTONY	UND	1	S/ 3.50	S/ 3.50
	2025	960700100032	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 1 In	S M	UND	6	S/ 4.50	S/ 27.00
14	2024	960700100020	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 3/4 In	PAVCO	UND	94	S/ 2.50	S/235.00
	2024	960700100093	ADAPTADOR CON ROSCA DE PVC 3/4 In X 1 In	PAVCO	UND	32	S/ 7.50	S/ 240.00
390	2021	960700100094	ADAPTADOR UPR CON ROSCA DE PVC 90 mm	390-2021	UND	2	S/18.00	S/ 36.00
1889	2022	960700100141	ADAPTADOR UPR CON ROSCA DE PVC SAP 110 mm	1889-2022	UND	64	S/ 40.00	S/ 2,560.00
	2022	960700100141	ADAPTADOR UPR CON ROSCA DE PVC SAP 110 mm	912-2022	UND	3	S/30.00	S/ 90.00
1303	2022	960700100124	ADAPTADOR UPR DE PVC 1/2 In	1303-2022	UND	19	S/1.80	S/ 34.20
1684	2023	960700100131	ADAPTADOR UPR DE PVC 2 In	1684-2023	UND	30	S/ 12.00	S/ 360.00

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760

922	2022	960700100118	ADAPTADOR UPR DE PVC 3 in	922-2022	UND	11	S/ 24.00	S/ 264.00
1762	2022	960700100127	ADAPTADOR UPR DE PVC 3/4 in	1762-2022	UND	10	S/ 3.50	S/ 35.00
1335	2023	960700100127	ADAPTADOR UPR DE PVC 3/4 in	1335-2023	UND	4	S/ 3.20	S/ 12.80
1211	2021	960700100127	ADAPTADOR UPR DE PVC 3/4 in	1211-2021	UND	8	S/ 1.50	S/ 12.00
922	2022	960700100127	ADAPTADOR UPR DE PVC 3/4 in	922-2022	UND	18	S/2.60	S/ 46.80
1303	2022	960700100127	ADAPTADOR UPR DE PVC 3/4 in	1303-2022	UND	12	S/2.90	S/ 34.80
15	2024	419400010015	AZUELA CON MANGO X 60 cm	TITAN	UND	2	S/ 35	S/ 70.00
1691	2022	805000080027	BARBIQUEJO ELASTICO PARA CASCO	1691-2022	UND	5	S/ 2.30	S/ 11.50
04	2026	022900050319	BROCA PARA CONCRETO 3/8 in	NEA 04-2026	UND	4	S/11.50	S/ 46.00
04	2026	022900050396	BROCA PARA MADERA 3/8 in	NEA 04-2026	UND	4	S/11.50	S/ 46.00
04	2026	737100020003	BROCHA 3 in	NEA 04-2026	UND	2	S/7.00	S/ 14.00
1972	2022	283400010206	CAJA CUADRADA DE FIERRO GALVANIZADO 10 cm X 15 cm X 15 cm	1972-2022	UND	17	S/14.00	S/ 238.00
1506	2023	283400010951	CAJA DE METAL PORTAMEDIDOR DE 13 cm X 23 cm X 37 cm	1506-2023	UND	1	S/ 60.00	S/ 60.00
1972	2022	283400010349	CAJA DE PASO DE FIERRO GALVANIZADO PESADO 10 cm X 25 cm X 25 cm	1972-2022	UND	1	S/ 30.00	S/ 30.00
9	2024	207100010002	CAJA DE REGISTRO DE CEMENTO CON TAPA	SIN MARCA	UND	8	S/106.00	S/ 848.00
366	2021	283400010882	CAJA OCTAGONAL DE FIERRO GALVANIZADO 4 cm X 9 cm X 9 cm	366-2021	UND	1	S/2.50	S/ 2.50
1972	2022	283400010198	CAJA OCTAGONAL DE FIERRO GALVANIZADO DE 4 in X 4 in	1972-2022	UND	8	S/ 6.00	S/ 48.00
	2026	151200050025	CAPUCHON DE PLASTICO DE 6.5 mm X 90.5 mm	NEA 04-2026	EMP X 50	2	S/ 82.00	S/ 164.00
04	2026	801600120019	CINTA DE SEÑALIZACIÓN DE SEGURIDAD DE PLÁSTICO 12 cm X 200 m COLOR AMARILLO	NEA 04-2026	UND	4	S/ 35.00	S/ 140.00
390	2021	070400190280	CINTA TEFLON 1/2 in X 10 cm	390-2021	UND	355	S/ 1.80	S/ 639.00
497	2021	070400190280	CINTA TEFLON 1/2 in X 10 cm	497-2021	UND	250	S/ 3.20	S/ 800.00
922	2022	070400190280	CINTA TEFLON 1/2 in X 10 cm	922-2022	UND	200	S/ 1.50	S/ 300.00
15	2024	150200470097	CLAVO DE ACERO 6 in	METALICO	KLG	385	S/ 7.80	S/ 3,003.00
04	2026	982900070095	CODO CON ROSCA DE PVC 1/2 in X 90° CON INSERTO METAL	NEA 04-2026	UND	13	S/ 9.50	S/ 123.50
9	2024	982900070010	CODO CON ROSCA DE PVC 3/4 in X 45°	IPS	UND	13	S/ 3.50	S/ 45.50
611	2020	982900070074	CODO MIXTO DE PVC SAP 1/2 in X 90°	611-2020	UND	10	S/ 1.56	S/ 15.60
15	2024	982400100099	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 45°	PAVCO	UND	30	S/ 4.80	S/ 144.00
1457	2023	982400100099	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 45°	PAVCO	UND	44	S/ 2.280	S/ 100.32
04	2026	982400100099	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 45°	NEA 04-2026	UND	6	S/ 3.00	S/ 18.00
1457	2023	982400100035	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 90°	PAVCO	UND	10	S/ 1.90	S/19.00

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctaicaldia2023.2026@gmail.com
994 774 769

04	2026	962400100035	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 In X 90°	NEA 04-2026	UND	5	S/ 3.00	S/15.00
1457	2023	962400100089	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 3 In X 90°	PAVCO	UND	16	S/ 7.00	S/112.00
6	2024	962400100084	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 In X 45°	PAVCO..	UND	53	S/16.33	S/865.49
1457	2023	962400100021	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 In X 90°	PAVCO	UND	5	S/26.00	S/130.00
1026	2023	962400100049	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 In X 90° CON VENTILACION	1026-2023	UND	18	S/7.00	S/126.00
1211	2021	962400100090	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1 1/2 In X 45°	1211-2021	UND	24	S/4.50	S/108.00
04	2026	962400100113	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1/2 In X 45°	NEA 04-2026	UND	24	S/2.80	S/67.20
1026	2023	962400100257	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1/2 In X 90° CLASE 10	1026-2023	UND	2	S/2.40	S/4.80
8	2025	962400100250	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 2 In X 90° CLASE 10	PAVCO	UND	1	S/18.50	S/18.50
6	2024	962400100092	CODO PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 3/4 In X 90° CLASE 10	PAVCO.	UND	41	S/8.00	S/328.00
15	2024	281600450258	CONEXION A CAJA DE PVC 3/4 In SEL	PAVCO	UND	157	S/1.80	S/282.60
1457	2023	281600450258	CONEXION A CAJA DE PVC 3/4 In SEL	TUBO PLAST	UND	90	S/0.60	S/54.00
14	2024	963000070010	CURVA PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 In	TERMOFORMADO PLASTICA	UND	21.00	S/0.90	S/18.90
04	2026	022900020097	DISCO DE CORTE PARA METAL 7 In	NEA 04-2026	UND	2	S/13.50	S/27.00
04	2026	411000060033	DISCO DE SIERRA CIRCULAR 7 1/4 In X 40 DIENTES	NEA 04-2026	UND	8	S/23.00	S/184.00
4	2024	285000050083	ENCHUFE DE TORSION	NACIONAL	UND	2	S/12.00	S/24.00
04	2026	023500010025	ESCOBILLA DE BRONCE DE 4 In X 14 In	NEA 04-2026	UND	1	S/18.00	S/18.00
1457	2023	208400030070	GRIFERIA PARA URINARIO	ECO TREBOL	UND	14	S/115.00	S/1,610.00
04	2026	208400030374	GRIFO CROMADO 1/2 In PARA LAVADERO	NEA 04-2026	UND	1	S/35.00	S/35.00
1869	2022	419200010097	LLANTA PARA CARRETILLA TIPO BUGUI 16 In	1869-2022	UND	2	S/35.00	S/70.00
1844	2023	419200010097	LLANTA PARA CARRETILLA TIPO BUGUI 16 In	1844-2023	UND	2	S/80.00	S/160.00
04	2026	419200010057	LLANTA PARA CARRETILLA TIPO BUGUI DE 40 cm INCLUYE LLANTA DE JEBE Y CAMARA	NEA 04-2026	UND	10	S/85.00	S/850.00
14	2024	963100190017	NIPLE DE PVC 1 In X 1 1/2 In	PAVCO	UND	32	S/2.20	S/70.40
985	2022	963100190243	NIPLE DE PVC 1 In X 30 cm	985-2022	UND	165	S/7.00	S/1,155.00
04	2026	963100190030	NIPLE DE PVC 1 In X 7 In	NEA 04-2026	UND	2	S/11.00	S/22.00
04	2026	963100190204	NIPLE DE PVC 1/2 In X 6 In	NEA 04-2026	UND	3	S/8.00	S/24.00
14	2024	963100190057	NIPLE DE PVC 2 In X 4 In	PAVCO	UND	33	S/11.50	S/379.50
6	2024	963100190181	NIPLE DE PVC 3/4 In X 2 In	PAVCO	UND	10	S/3.00	S/30.00
15	2024	963100190181	NIPLE DE PVC 3/4 In X 2 In	PAVCO	UND	15	S/4.20	S/63.00

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpetalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760

14	2024	964200100010	REDUCCIÓN CON ROSCA DE PVC 3/4 in X 1/2 in	PAVCO	UND	47	S/3.80	S/178.60
1211	2021	964200100109	REDUCCION CON ROSCA DE PVC SAP 2 in X 1 1/2 in	1211-2021	UND	8	S/4.00	S/24.00
8	2025	965000100082	REDUCCIÓN PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAP 1 in X 3/4 in	PAVCO	UND	5	S/4.20	S/21.00
04	2026	419500010039	REGLA DE ALUMINIO DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN 2 in X 3 in X 6 m	NEA 04-2026	UND	1	S/120.00	S/120.00
6	2024	203400120304	SELLADOR ELASTOMERICO DE JUNTAS A BASE DE POLIURETANO X 1 gal	CHEMA	UND	20	S/353.00	S/7,060.00
1457	2023	208400030370	SUMIDERO CROMADO 2 in	NACIONAL	UND	7	S/11.50	S/80.50
14	2024	208400030266	SUMIDERO DE BRONCE 2 in	PAVCO	UND	12	S/8.00	S/96.00
1211	2021	207100070179	TANQUE DE POLIETILENO 250 L	1211-2021	UND	1	S/450.00	S/450.00
8	2025	967200070128	TAPÓN HEMBRA DE PVC 1 in	PAVCO	UND	7	S/4.50	S/31.50
1684	2023	967200070129	TAPON HEMBRA DE PVC 2 in	PAVCO	UND	8	S/6.80	S/54.40
04	2026	967200070129	TAPON HEMBRA DE PVC 2 in	NEA 04-2026	UND	5	S/16.00	S/80.00
14	2024	967200070189	TAPON HEMBRA DE PVC SAP 1/2 in CLASE 10	PAVCO	UND	8	S/5.00	S/40.00
14	2024	967200070186	TAPÓN MACHO DE PVC SAP 1/2 in	PAVCO	UND	75	S/2.60	S/195.00
1869	2022	967300070177	TEE A PRESIÓN DE PVC-U SAP PARA AGUA TIPO UF CLASE 10 160 mm X 160 mm	1869-2022	UND	12	S/238.00	S/2,856.00
1684	2023	967300070177	TEE A PRESIÓN DE PVC-U SAP PARA AGUA TIPO UF CLASE 10 160 mm X 160 mm	1684-2023	UND	8	S/85.00	S/680.00
1457	2023	967300070390	TEE A PRESIÓN DE PVC-UF PARA AGUA CLASE 10 X 200 mm CON ANILLO	1457,-2023.	UND	16	S/196.00	S/3,136.00
04	2026	967700030063	TEE CON ROSCA DE PVC SAP 3/4 in	NEA 04-2026	UND	1	S/4.20	S/4.20
1303	2022	967300070347	TEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC 3/4 in	1303-2022	UND	5	S/8.00	S/40.00
1026	2023	285000090165	TERMINAL DE PVC PARA INSTALACIONES ELECTRICAS 3/4 in	1026-2023	UND	67	S/20.00	S/1,340.00
787	2022	285000100035	TOMACORRIENTE SIMPLE UNIVERSAL	787-2022	UND	4	S/6.00	S/24.00
1165	2023	967600150008	UNION CON ROSCA UNIVERSAL DE FIERRO GALVANIZADO 1/2 in	1165-2023	UND	4	S/9.00	S/36.00
15	2024	968300040159	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SEL 3/4 in	PAVCO	UND	133	S/2.10	S/279.30
1762	2022	968300040037	UNION PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC UNIVERSAL 3/4 in	1762-2022	UND	10	S/8.00	S/80.00
04	2026	969500110026	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in	NEA 04-2026	UND	25	S/6.50	S/162.50
15	2024	969500110039	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 2 in X 2 in	PAVCO	UND	10	S/5.20	S/52.00
1457	2023	969500110005	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in	PAVCO	UND	29.0	S/24.00	S/696.00
15	2024	969500110005	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in	PAVCO	UND	4	S/18.50	S/74.00

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com
994 774 760

15	2024	9895001100111	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 2 in	PAVCO	UND	7	S/13.50	S/94.50
1211	2021	9895001100111	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 2 in	1211-2021	UND	5	S/9.00	S/45.00
871	2022	9895001100401	YEE PARA SOLDAR O PEGAR DE PVC SAL 4 in X 4 in	871-2022	UND	2	S/13.00	S/26.00
TOTAL								S/35,535.91

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER *que los materiales detallados en el artículo precedente serán destinados exclusivamente a la ejecución del proyecto antes señalado, quedando terminantemente prohibido su uso para fines distintos a los autorizados en la presente Resolución, bajo responsabilidad.*

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR *el fiel cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística, Oficina de Almacén Central, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, División de Obras, Residente de Obra y demás servidores responsables de la ejecución y supervisión del referido proyecto, quienes deberán realizar las acciones necesarias conforme a sus funciones y a la normativa vigente aplicable, bajo responsabilidad, asegurando además el registro de la transferencia en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA-MEF, así como la emisión de la respectiva PECOSA y demás registros administrativos derivados de la presente transferencia, conforme a ley.*

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR *que los documentos que constituyen antecedentes de la presente Resolución son de entera responsabilidad, respecto a su contenido, de los funcionarios y/o servidores que los suscriben.*

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFÍQUESE *la presente Resolución y sus antecedentes a la Gerencia de Administración y Finanzas y, a través de la misma, se haga extensiva a la Unidad de Logística y a la Oficina de Almacén Central; asimismo, remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y, por su conducto, a la División de Obras, al Residente de Obra y demás servidores responsables de la ejecución y supervisión del referido proyecto, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines que correspondan en el ámbito de sus competencias y conforme a ley.*

ARTÍCULO SEXTO. – DISPONER *a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cotabambas – Tambobamba, conforme a la normativa vigente aplicable.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Arq. Ronald Vidal Manchilla
GERENTE MUNICIPAL
DNI : 41602760

V°B° ASESORÍA JURÍDICA
V°B° ALMACÉN CENTRAL
V°B° GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA
mpctalcaldía2023.2026@gmail.com
994 774 769